

ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE EMITE LA CONSEJERA PRESIDENTA Y LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE AUTORIZA POR SEGUNDA OCASIÓN UNA RECLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016 DE ESTE INSTITUTO.-----

---Culiacán, Rosales, Sinaloa, a 22 de agosto de 2016. -----

-----**RESULTANDO**-----

---I. El 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia política-electoral.-----

---II. El artículo 41 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su reforma estableció que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece la Constitución. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C de la misma fracción V del ya citado artículo 41 Constitucional se estableció que corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales en los términos señalados en la Constitución. -----

---III. El 1 de Junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reforma entre otros, el artículo 15 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en coordinación con el Instituto Nacional Electoral. De igual forma, el mismo numeral en su séptimo párrafo dispone que el Consejero Presidente y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. -----

---IV. Que por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 15 de julio de 2015, se expidió la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa. -----

---V. Que por acuerdo denominado INE/CG811/2015 de fecha 2 de septiembre de 2015, emitido en sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó a los ciudadanos Karla Gabriela Peraza Zazueta, Perla Lyzette Bueno Torres, Jorge Alberto De la Herrán García, Martín Alfonso Inzunza Gutiérrez, Manuel Bon Moss, Maribel García Molina, y Xochilt Amalia López Ulloa, como Consejera Presidenta y Consejeros Electorales del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa. -----

---VI. Que en acto solemne celebrado el día 4 de septiembre de 2015, en la sede de este Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, las y los ciudadanos antes mencionados rindieron su protesta de Ley. -----

---VII. Que el Consejo General del otrora Consejo Estatal Electoral, mediante acuerdo EXT/02/004 emitido en segunda sesión extraordinaria de fecha 27 de agosto de 2015, aprobó el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2016.-----

---VIII. El H. Congreso del Estado de Sinaloa, emitió Decreto número 154 publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 25 de Diciembre de 2015, mediante el cual se expide la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016. -----

---IX. Que con fecha 17 de marzo del presente año, emitimos acuerdo administrativo a efectos de reclasificar programas en virtud del ajuste presupuestal que afectó el ejercicio de este órgano electoral. -----

---X. Que para efectos de que este Instituto cumpla a cabalidad con el mandato constitucional de preparar, desarrollar, vigilar y calificar los procesos electorales locales, así como con su mandato legal de desarrollar y ejecutar programas de educación cívica; así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, se requiere realizar de nueva cuenta, ajustes a los programas presupuestales a desarrollar en este año electoral; y: -----

-----CONSIDERANDO-----

---1.- El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en concordancia el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y el diverso 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el Instituto Nacional Electoral por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y los ciudadanos. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.

Que la reforma constitucional del 10 de febrero de 2014, por la que se reforman, adicionan y derogan 29 artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia político-electoral, trajo como uno de los cambios más importantes la creación de una autoridad nacional electoral y de organismos públicos locales electorales, donde se rediseña sustancialmente nuestro régimen electoral. Su objetivo principal es homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales y así, garantizar altos niveles de calidad en nuestra democracia electoral. -----

---2.- De conformidad con los artículos 15, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, y 138 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ejercicio de sus funciones, se regirá bajo los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género.-----

---3.- El artículo 3 fracción II de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, establece que las disposiciones de ese ordenamiento legal se fundan en la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las leyes aplicables, conforme a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales vigentes en materia electoral. -----

---4.- Que en su segunda sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2015, el Consejo General del otrora Consejo Estatal Electoral, emitió el acuerdo EXT/02/004, por el cual se aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2016, mismo en el que se determinó un monto de \$ 375'569,655.00 (trescientos setenta y cinco millones quinientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos). ----

---5.- El H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 154, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el día 25 de Diciembre de 2015, expidió la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2016, en la que se destinó para este órgano electoral, un monto a ejercer por la suma de \$ 176'083,410.00 (ciento setenta y seis millones ochenta y tres mil cuatrocientos diez pesos).-----

---6.- Que en el anteproyecto de presupuesto aprobado por el órgano electoral, al cual se hace referencia en el considerando número cuatro del presente acuerdo, mismo que fue remitido en su momento al Titular del Poder Ejecutivo para su inclusión en el proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, se contemplaron los programas denominados "Organización, Planeación y Logística Electoral", y "Resultados Electorales Preliminares (PREP)", para los que se proyectó un monto de \$ 56'817,548.00 (cincuenta y seis millones ochocientos diecisiete mil quinientos cuarenta y ocho pesos).-----

---7.- Derivado de dicho recorte presupuestal, al realizar el ajuste a nuestros programas, se tuvo que desincorporar en un inicio los ya citados en el considerando anterior; sin embargo, al constituir actividades sustantivas en la organización del proceso electoral en curso, se solicitó del Poder Ejecutivo una ampliación presupuestal, y además, con fecha 17 de marzo de 2016, se emitió acuerdo administrativo para autorizar la reclasificación de programas, aproando la cancelación de los subprogramas de Educación Cívica denominados "Consulta Infantil y Juvenil", "Parlamento Infantil", "Elecciones en Secundarias", "Teatro Guiñol", "Ensayo Político Octavio Paz", y "Promoción Editorial", a fin de utilizar los recursos destinados para esas actividades, en la implementación y ejecución de los programas de "Organización, Planeación y Logística Electoral", y "Resultados Electorales Preliminares (PREP)".-----

---8.- Que en el mes de mayo del presente año, el Ejecutivo estatal autorizó una ampliación presupuestal a este Instituto por un monto de \$ 33'000,000.00 (treinta y tres millones de pesos), por lo que, aunado a las economías en el uso de los recursos y la reclasificación presupuestal se implementaron y ejecutaron los programas a que se hace referencia en el considerando número seis del presente acuerdo.-----

---9.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 fracción IV de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, el Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, en el ámbito de sus atribuciones, dispondrá lo necesario para asegurar el cumplimiento de esa Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.-----

---10.- Que el artículo 146 fracción XXXVII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, contempla entre las atribuciones del Consejo General de este Instituto, la de desarrollar y ejecutar programas de educación cívica; así como orientar a los ciudadanos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales, y considerando que la ampliación presupuestal otorgada a este Instituto permite reorientar recursos a fin de cumplir con dicho mandato

legal, se autoriza de nueva cuenta una reclasificación presupuestal a efectos de que se destinen recursos para la implementación y ejecución del subprograma de educación cívica denominado "Haz Valer tu Primera Vez" proyectado con un monto de \$920,500.00 (Son: novecientos veinte mil quinientos pesos 00/100 m.n.), en los términos planteados en el proyecto de planeación, programación y presupuesto diseñado por la Coordinación de Educación Cívica y por el Área de Comunicación de este Instituto, mismo que se anexa como parte integral del presente acuerdo. Lo anterior, a efectos de atender lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Sinaloa, el cual establece que todo gasto que los sujetos de la ley pretendan erogar deberá estar expresamente contemplado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal correspondiente.-----

---Por lo antes expuesto y fundado, se emite el siguiente:-----

-----A C U E R D O:-----

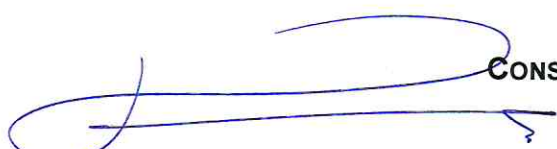
---PRIMERO.- Se autoriza la reclasificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2016 de este Instituto, en los términos y condiciones que se exponen en el considerando número diez del presente acuerdo administrativo.-----

---SEGUNDO.- Instrúyase a la Coordinación Administrativa a fin de que disponga lo necesario, para dar cumplimiento a lo que establece el presente acuerdo.-----

---TERCERO.- Publíquese en los estrados y en la página electrónica oficial de este Instituto.-----


LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA
CONSEJERA PRESIDENTA

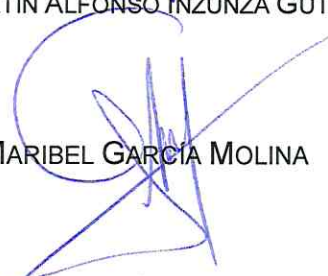
CONSEJEROS ELECTORALES


MTRA. PERLA LYZETTE BUENO TORRES


C. JORGE ALBERTO DE LA HERRÁN GARCÍA


LIC. MARTÍN ALFONSO INZUNZA GUTIÉRREZ


LIC. MANUEL BON MOSS


MTRA. MARIBEL GARCÍA MOLINA


LIC. XOCHILT AMALIA LOPEZ ULLOA



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE SINALOA**

CAMPAÑA IEES

CONSEJERA PRESIDENTA:

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

PERIODO:

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2016

Antecedentes



En Sinaloa existen más de **100 mil jóvenes entre 16 y 17 años**, próximos a adquirir y a ejercer su derecho a votar.

Las estadísticas recientes según el INE, los jóvenes en el rango entre los 20 y los 29 años, el grupo demográfico más grande de todos, tuvieron tanto en 2009 como en 2012 tasas muy bajas de votación.

Está comprobado que próximos a cumplir su mayoría de edad, los jóvenes tramitan su credencial para votar, no por el deseo de participar en las elecciones de sus gobernantes, sino solo por el hecho de ser el documento de identificación oficial personal. Lo que demuestra la falta de cultura cívica en la juventud en temas relacionados con campañas electorales, campañas políticas y votación electoral.

Países como Reino Unido, Canadá, Estados Unidos entre otros realizan constantemente esfuerzos importantes por incrementar la participación de los jóvenes en campañas y procesos electorales.

Antecedentes



Estudios especializados indican que en México se vive una fuerte *crisis de incredulidad y desconfianza de los ciudadanos hacia los gobernantes, las instituciones públicas y los partidos políticos.*

Esta crisis provoca en gran medida el desinterés y la falta de participación de la ciudadanía en las actividades del orden público, y por lo tanto repercute en los procesos electorales.

Es prioridad del Instituto Nacional Electoral (INE) y del Instituto Electoral del Estado (IEE), el promover la participación ciudadana en los procesos electorales.

Crisis de Incredulidad y desconfianza



El 63.8% de los ciudadanos cree que habrá algo o mucha abstención en las próximas elecciones, mientras que el 30% dice que habrá poca o nada, *según el reporte Complejidad de las elecciones 2015*, publicado por la encuestadora Gabinete de Comunicación Estratégica (GCE) en abril de 2015.

Las razones que los mexicanos mencionan para no ir a votar son: descontento con los partidos políticos (26.5%), desconfía del proceso electoral (20.4%), no les importa la votación (11.6%), no sirve de nada votar (9.4%), la inseguridad (6.5%) y con menos del (5%): el mal gobierno.

Crisis de Incredulidad y desconfianza



Cada tres años de elecciones, el electorado mexicano se enfrenta a la disyuntiva de votar o no votar. No es cosa de preferencias políticas, sino de credibilidad.

Lo que se desea con esta campaña es trabajar fuertemente con actividades que promuevan al voto y así lograr un mayor número de participación con respecto a la anterior elección de nuestros gobernantes.



Participación Electoral en Sinaloa

En la elección más reciente, efectuada el pasado 7 de junio de 2015, ejercieron su derecho al voto un total de **772,676 ciudadanas y ciudadanos** sinaloenses de una lista nominal de 2,008,320, lo que representa una participación del 38.47%.

Esto coloca a la entidad en la posición 28 del total de 32 entidades federativas; es decir, como una de las menos participativas.

Este nivel de votación es distinto al de las dos elecciones anteriores, 2009 y 2012, cuando Sinaloa se colocó en un nivel intermedio de participación en comparación con el resto de las entidades.

Participación Electoral en Sinaloa



Por su parte, un análisis de las tasas históricas de participación en el estado que se presenta en el cuadro 1 revela que éste presentó tasas ligeramente superiores al agregado nacional durante la década de 1990 y en la elección de 2000.

Proceso Electoral Federal	Participación estatal: Sinaloa	Brecha	
	[Porcentaje]	Participación Estatal: Sinaloa	Participación Nacional
1994	76.39	0.54	75.85
1997	57.91	0.89	57.02
2000	63.55	0.32	63.23
2003	40.29	-0.9	41.19
2006	55.81	-2.41	58.22
2009	41.21	-3.4	44.61
2012	61.08	-1.58	62.66
2015	38.47	-9.26	47.73



Participación Electoral en Sinaloa

A partir de entonces, las tasas en Sinaloa han sido inferiores al agregado nacional, aunque cabe mencionar que la brecha registró un nivel sin precedentes para la elección de 2015.

Esto es indicativo de la necesidad de articular una serie de actividades de promoción del voto efectivas para revertir esta tendencia.

Marco Actual



- Ciudadanía desinformada.
- Ausencia de Capacitación Cívica.
- Crisis de Incredulidad y desconfianza hacia el gobierno.

Propuesta:

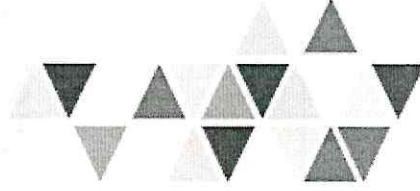
- ✓ Visitas y Conferencias informativas a jóvenes estudiantes.
- ✓ Implementar Sinaloa Cívico.
- ✓ Vivencia de proceso electoral.

PROPUESTA CAMPAÑA 2016



HAZ VALER
TU PRIMERA VEZ

#DEJAHUELLA



PROPUESTA CAMPAÑA 2016



HAZ VALER
TU PRIMERA VEZ

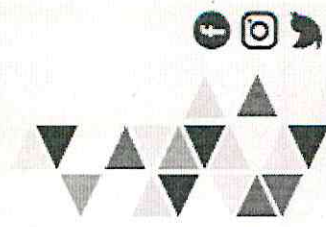
Haz que valga tu opinión
en tu primera votación.

#DEJAHUELLA

www.iesinaloa.mx



IEES
INSTITUTO
ELECTORAL DEL
ESTADO DE
SINALOA



PROPUESTA CAMPAÑA 2016



Programa
SINALOA
CÍVICO

A black and white photograph of a diverse group of eight young adults, four men and four women, smiling and posing together. They are dressed in casual clothing like t-shirts and sweaters.

IEES
INSTITUTO
ELECTORAL DEL
ESTADO DE
SINALOA

Three circular icons representing social media platforms: Facebook (f), Instagram (camera), and Twitter (bird).A decorative graphic consisting of a cluster of overlapping triangles in various shades of gray, arranged in a roughly triangular shape.

www.ieesinaloa.mx

HAZ VALER TU PRIMERA VEZ ?



Es una campaña de concientización dirigida a la juventud sinaloense con el objetivo de motivar su participación activa en los procesos electorales del estado. Que reconozcan cómo se viven los procesos, la participación de la ciudadanía y las instituciones públicas responsables de coordinar estas acciones.

La campaña esta dirigida a jóvenes que votaran por primera vez, pero de igual manera tendrá un impacto de manera indirecta a los demás ciudadanos.

¿Quiénes participan?



- Consejeros y personal de IEES.
- Empresarios del estado.
- Líderes de opinión.
- Instituciones educativas del estado.
- Asociaciones estudiantiles y grupos organizados de jóvenes de todo el estado.
- Sociedad en general.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

DISTINTAS ACTIVIDADES TODOS LOS DIAS

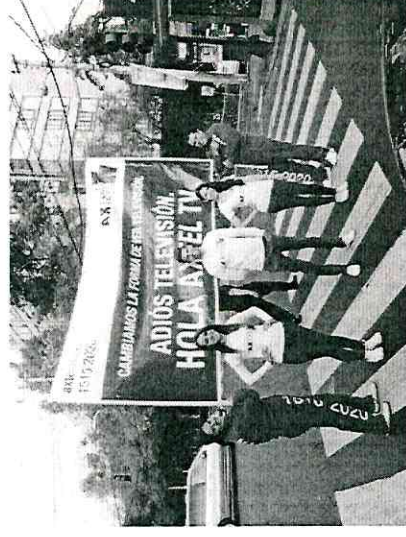
Visitas en escuelas

10 escuelas visitadas a la semana



Volanteo en cruceros

10 volanteos y activaciones en cruceros a la semana



Activación en plazas comerciales

4 activaciones a la semana



Entrevistas en diferentes medios



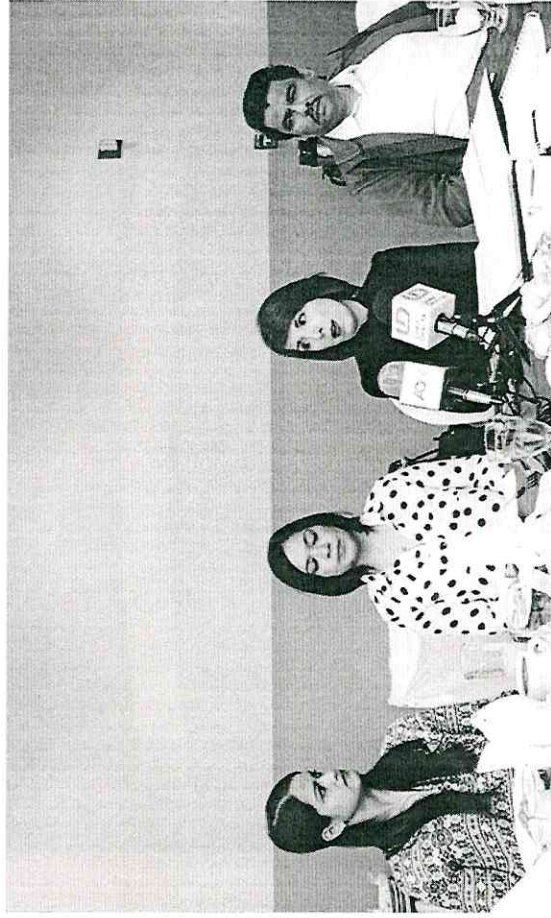
3 entrevistas a la semana



Rueda de Prensa

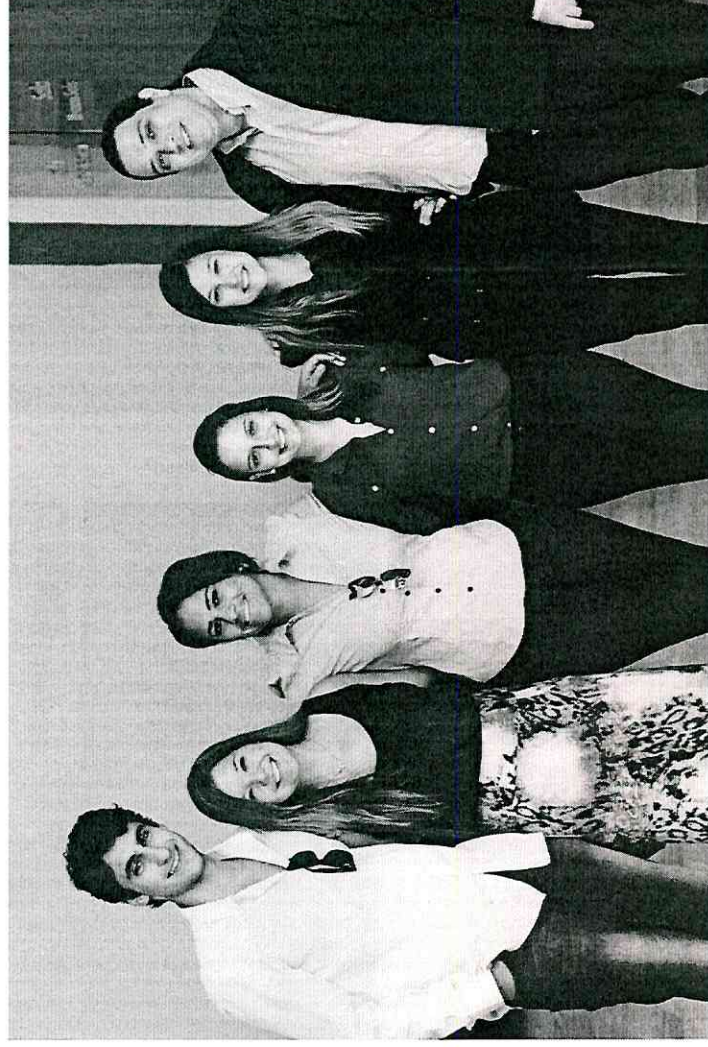


1 al arrancar la campaña y 1 al cierre



Conformación de Consejo Juvenil

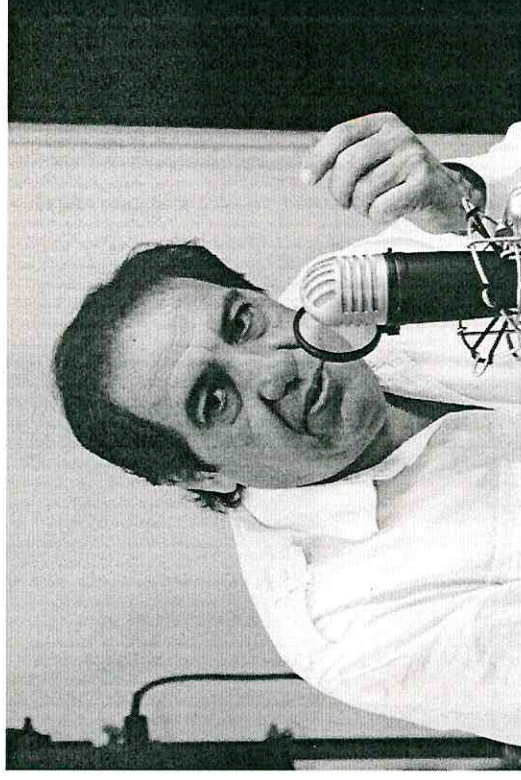
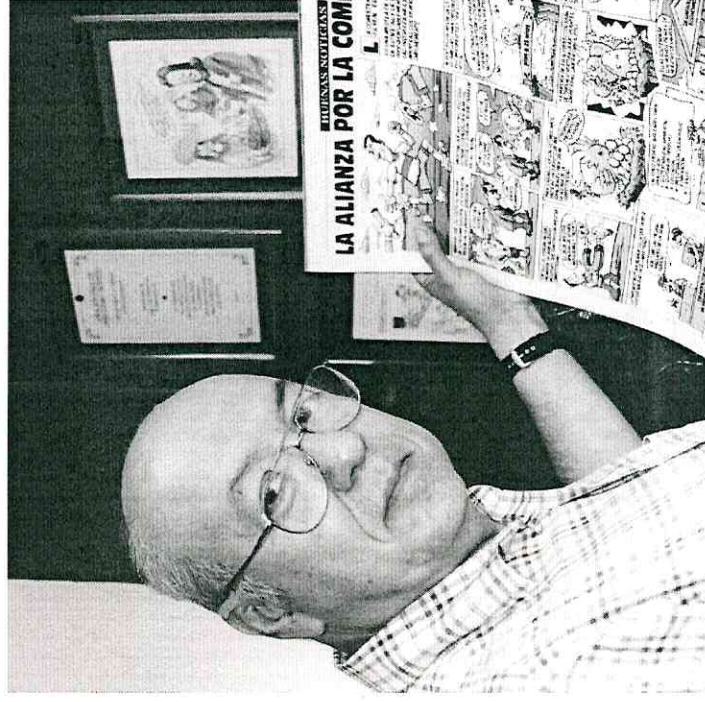
Con sesiones informativas cada 15 días



Reuniones con Líderes de opinión

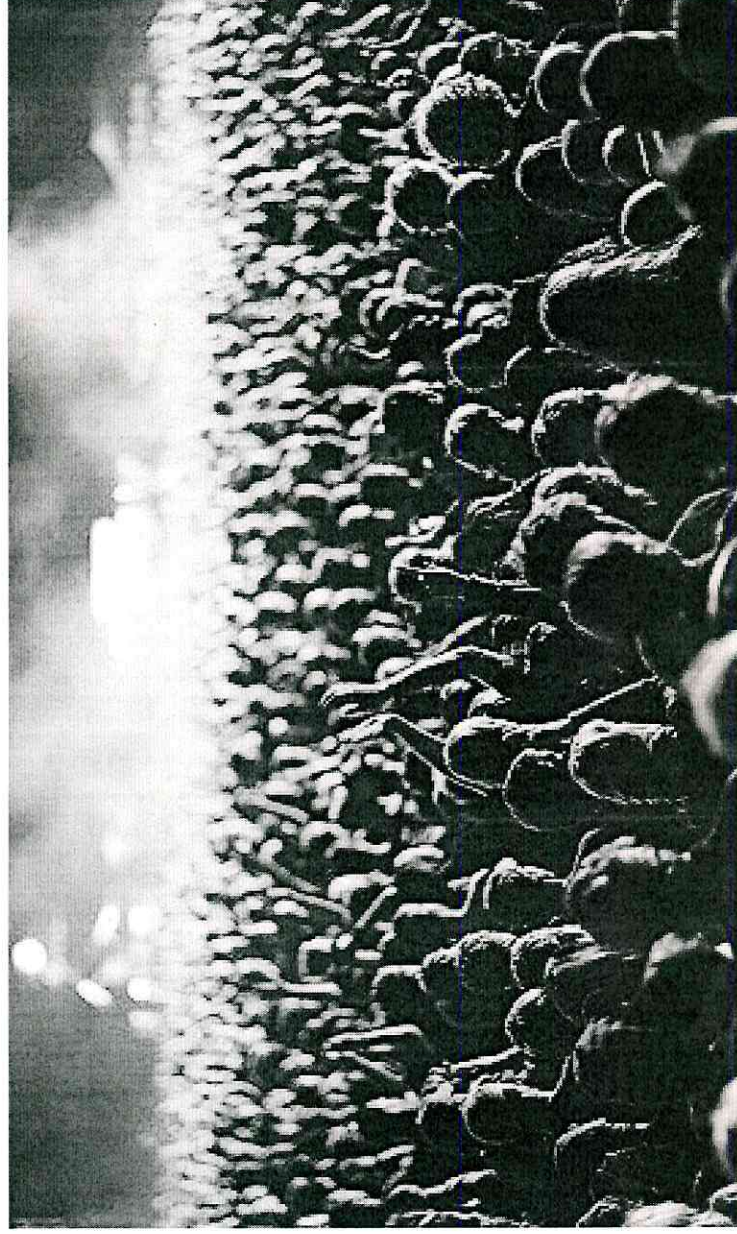


2 reuniones a la semana



Presencia en eventos masivos

Con sesiones informativas cada 15 días



Redes Sociales



Manejo de redes sociales de forma más agresiva, todas las actividades realizadas serán publicadas en redes sociales.



REDES

Eventos Grandes Organizados por



3 eventos (uno por mes)

HAZ VALER TU PRIMERA VEZ

Vota por tu artista favorito y haz valer tu opinión.
IEES lo hace posible con tu participación.

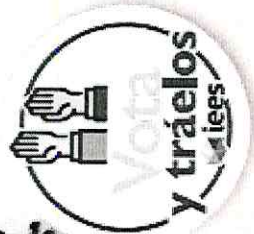
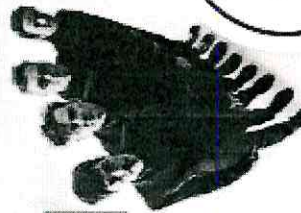
HA-ASH



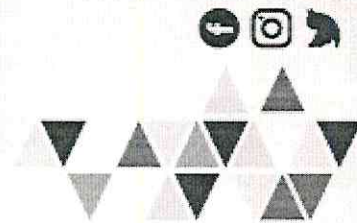
Los Tres
Tristes
Tigres



Café
Tacvba



Busca más información para votar en:
www.iesinaloa.mx



VOTA Y TRAE A TU ARTISTA FAVORITO

GRACIAS

CONSEJERA PRESIDENTA:

LIC. KARLA GABRIELA PERAZA ZAZUETA

PERIODO:

SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2016

COLLEGE OF EDUCATION

DICIEMBRE

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA

JEFATURA DE COMUNICACIÓN

Presupuesto para implementación de programa de Difusión "Haz Valer tu Primera Vez"

Concepto	Periodo	Monto
Sesión fotográfica de campaña	Octubre	\$36.000,00
Idea creativa para desarrollo de promocionales	Octubre	\$32.000,00
Paquete Publicitario (pantallas de estadio de Tomateros)	Noviembre	\$100.000,00
Producción de video para campaña	Noviembre	\$39.500,00
Espectaculares en lugares centricos del Estado	Noviembre	\$150.000,00
Plan estratégico para manejo de redes durante campaña	Noviembre	\$25.000,00
Souvenirs para distribución en escuelas	Noviembre	\$100.000,00
Diseño de revista informativa	Noviembre	\$28.000,00
Impresión de 800 ejemplares de revista	Noviembre	\$40.000,00
Volantes para distribuir en todo el estado	Noviembre	\$35.000,00
Urnas inflables para usar en estadios	Diciembre	\$20.000,00
Souvenir para cerrar el programa	Diciembre	\$35.000,00
Publicidad en medallón de camión	Diciembre	\$35.000,00
Paquete Publicitario (pantallas de estadio de Tomateros)	Diciembre	\$60.000,00
Estudio de percepción de campaña	Diciembre	\$35.000,00
Espectaculares en lugares centricos del Estado	Noviembre	\$150.000,00
		\$920.500,00

